

ACUERDO 01/2015-2018 QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, CON FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015, POR EL QUE SE DEFINE LA ZONA DE PROHIBICIÓN TEMPORAL DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN GUADALAJARA CON MOTIVO DE LA ROMERÍA DE LA VIRGEN DE ZAPOPAN 2015

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 43 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco; 130 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y los artículos 5 y 6 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, emito el presente acuerdo con base en los siguientes:

ACUERDO:

Primero. Se prohíbe de manera temporal la venta de bebidas alcohólicas en los giros comerciales que se encuentran ubicados dentro del polígono descrito a continuación, a partir de las 22:00 horas del día domingo 11 de octubre del año 2015 y hasta las 12:00 horas del día lunes 12 del mismo mes y año, con motivo de la Romería de la Virgen de Zapopan:

Una cuadra al oriente y otra al poniente de Avenida 16 de Septiembre, en el tramo comprendido entre las calles López Cotilla y Juan Manuel; dos cuadras al norte y cuatro cuadras al sur de la Avenida Hidalgo, desde la vialidad Pedro Loza y hasta la calle Pino Suárez; una cuadra al oriente y dos cuadras al poniente de la calle Ramón Corona, en el tramo comprendido entre las calles Juan Manuel y López Cotilla; una cuadra al norte y otra al sur de las Avenidas Juárez y Vallarta, iniciando en la calle Maestranza y hasta la vialidad Miguel de Cervantes Saavedra; una cuadra al oriente y al poniente de las Avenidas Unión y de las Américas, en el tramo comprendido entre las calles López Cotilla, y Buenos Aires y Mar Tirreno; y en la Avenida de las Américas, en su tramo comprendido entre las vialidades Buenos Aires y Mar Tirreno y la Avenida de la Patria, una cuadra al poniente y por el nororiente hasta la Avenida Manuel Ávila Camacho.

Segundo. Se instruye al Coordinador de Comunicación y Análisis Estratégico, para que a través de la Dirección de Comunicación Institucional, y en cumplimiento a lo

dispuesto por el artículo 43 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, haga del conocimiento público lo contenido en el presente acuerdo.

Tercero. Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia tome las medidas necesarias y disponga de los elementos necesarios a efecto de supervisar el cumplimiento irrestricto del presente acuerdo.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Así lo resolvió el Presidente Municipal de Guadalajara, en presencia del Secretario General del Ayuntamiento

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL